

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA





Índice.

	Página
I. Exposición de motivos.	4
II. Principios y valores éticos.	4
III. Código de conducta.	5
IV. Sanciones administrativas.	12
V. Bibliografía.	12

Efraín Flores Hernández, Director General de la Comisión Estatal de Agua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 30 fracciones IV, XI y XVII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, 21 fracción XXV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua; tengo bien a expedir el **CÓDIGO DE CONDUCTA**, conforme a la siguiente:

I. Exposición de motivos.

De conformidad con las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y la creación de la Contraloría del Ejecutivo, cuyas atribuciones giran en torno al control, evaluación y modernización gubernamental, es necesario implementar instrumentos administrativos que permitan la eficacia y eficiencia en el desempeño de los servidores públicos en el cumplimiento de sus funciones, a fin de fortalecer la credibilidad de la sociedad en el quehacer gubernamental. Por lo que se elabora el presente Código de Conducta, que establece los principios que orienta el comportamiento y previene conductas que puedan generar procedimientos y sanciones administrativas a las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Agua. Por tanto, el presente Código fortalecerá los valores internos entre las y los compañeros y con la sociedad a la que servimos ya que describe un conjunto de lineamientos y principios que deben guiar su actuación, constituyendo así, parte de los cimientos de una administración eficiente, honesta y transparente.

II. Principios y valores éticos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establecen los principios y valores que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función; siendo estos los siguientes:

Austeridad. Las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Agua, deberán hacer uso correcto de los recursos con que se cuenta evitando cualquier desperdicio.

Racionalidad. Los recursos asignados para realizar sus actividades deberán ser racionados de forma inteligente por las y los servidores públicos en el desempeño de sus funciones y cumplir con el alcance de sus metas.

Eficiencia. La acción de las y los servidores públicos deberá ser conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales, mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación

Eficacia. La ejecución de las funciones de las y los servidores públicos, deberán realizarse con su mejor esfuerzo y su mejor actitud para obtener los mejores resultados.

Honestidad. Las y los servidores públicos deberán conducirse con probidad en su trato hacia los contratistas, presidentes municipales o empresas que tengan relación con la ejecución de trabajos a este Organismo.

Legalidad. La actuación de las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Agua deberá ser en el marco legal, justo y legítimo; apegándose a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñen.

Honradez. La conducción de las y los servidores públicos deberá ser con rectitud, por lo que no deberán buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño.

Lealtad. Las y los servidores públicos deberán corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Imparcialidad. Dar a las y los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, deberá ser una premisa en el actuar de las y los servidores públicos, así como no conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos, afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

III. Código de conducta.

Es necesario promover los valores entre las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Agua, que les permita conducirse con ética y cumplir en el desempeño de sus funciones hacia la institución, a sus compañeras, compañeros y a los usuarios; para que éste sea con respeto, tolerancia, consideración, responsabilidad, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia, incluyendo aquellas que, en virtud de sus funciones, puedan influir en la opinión pública.

Por tanto, el presente Código de Conducta servirá como base para el desempeño personal, profesional y laboral para las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Agua, por lo que se enuncian las siguientes Normas Específicas de Conducta:

a) Conflicto de intereses.

Compromiso.

Evitar situaciones en las que los compromisos personales puedan entrar en conflicto con los intereses de la Comisión Estatal de Agua. La y el servidor público deberá comprender que cualquier situación en la que existe la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que le corresponden a su cargo, puesto o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses.

Acciones.

• Actuar con honradez y apego a las normas en las relaciones con los proveedores y contratistas de la Comisión Estatal de Agua.

 Establecer relaciones con otras dependencias federales, municipales o locales, así como con Universidades y escuelas bajo convenios de trabajo institucional, sin ningún interés más que el beneficio de ambas instituciones.

b) Seguridad, salud e higiene.

Compromiso.

Evitar poner en riesgo la salud y seguridad propia y las y los compañeros. Mantener limpias las áreas de trabajo tanto las particulares como las comunales, con la finalidad de que las y los usuarios que acudan a las oficinas de la Comisión Estatal de Agua, encuentren unas instalaciones limpias, seguras y dignas.

Acciones.

- Atender sin excepción la normatividad en cuanto a las recomendaciones relativas a la seguridad, así como conocer la ubicación de los extinguidores, zonas de restricción, punto de reunión, etcétera.
- Mantener su lugar de trabajo limpio y seguro.
- Utilizar racionalmente el agua, el papel sanitario, la energía eléctrica, el jabón, toallas de manos, etcétera, evitando todo desperdicio.
- Cumplir estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de la Comisión Estatal de Agua, incluyendo estacionamiento, escaleras, baños y comedor institucional.
- Contribuir a que los sanitarios se conserven limpios.
- Evitar instalar aparatos eléctricos que pongan en riesgo la seguridad propia y la de los demás.
- Prevenir que en el área de trabajo, haya posibles fuentes de incendio.
- Evitar fumar en el área de trabajo, sobre todo si se encuentra al interior, en lugar cerrado y sin ventilación.

c) Entorno Ecológico y Medio ambiente.

Compromiso.

Las y los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades en la Comisión Estatal de Agua, deberán evitar la afectación del entorno ecológico y de los ecosistemas del planeta; asumir una voluntad de respeto, defensa y preservación del medio ambiente, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promover en la sociedad la protección y conservación del medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Acciones.

- Promover la reutilización del agua residual mediante talleres educativos.
- Continuar como una oficina libre de humo de tabaco.
- Eliminar los botes de basura dentro de las áreas de oficina, asignando un área específica para tal fin.

d) Igualdad de género.

Compromiso.

Las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Agua, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, deberán garantizar que tanto mujeres como hombres, accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Acciones.

- Presentar los programas de asesoría, cultura, obra y rehabilitación que ejecuta la Comisión Estatal de Agua ante las autoridades municipales sin distingo de género, partido político o afiliación partidista.
- Fomentar actitudes de respeto entre compañeras y compañeros de trabajo sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- Ofrecer un trato respetuoso, justo, transparente y cordial a las y los servidores públicos de otras dependencias, evitando toda forma de discriminación u hostigamiento.

e) Conocimiento y aplicación de las leyes y normas.

Compromiso.

Es obligación de la y el servidor público conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, reglamentos y la normatividad aplicable. En aquellos casos no contemplados por la ley o donde exista espacio para la interpretación, deberá conducirse con criterios de ética, trasparencia, rendición de cuentas e integridad; atendiendo los valores inscritos en el Acuerdo que establece las bases generales del Código de Ética Administrativa, a las que deberán sujetarse las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala en materia de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad.

Acciones:

- Conocer y aplicar la ley y las normas con las cuales se regula el cargo, puesto o comisión.
- Hacer su trabajo con estricto apego a la ley y a la normatividad, promoviendo que las y los compañeros lo hagan de la misma manera.
- Revisar lista de proveedores y contratistas inhabilitados para no establecer trato oficial.
- Vigilar que las normas y procedimientos que se elaboran en la Comisión Estatal de Agua, se interpreten de manera adecuada .
- Vigilar que la normatividad sea aplicable de manera equitativa, general y clara.

f) Uso del cargo público.

Compromiso.

Es obligación de las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Agua abstenerse de utilizar su cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier tipo o bien, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros.

Acciones:

- Las y los servidores públicos deberán orientar su trabajo a la búsqueda de la misión de la Comisión Estatal de Agua, aportando el máximo de su capacidad, conocimientos y esfuerzo sin esperar un beneficio ajeno.
- Actuar siempre con trasparencia, entendiéndolo como un pacto de honestidad y rectitud.
- Deberán respetar los horarios de inicio y fin de labores, así como el horario de comida asignado.
- Dentro y fuera de las instalaciones de trabajo deberán portar el gafete de identificación o credencial en lugar visible.
- Utilizar la credencial y la papelería oficial de la Comisión Estatal de Agua, para actividades propias del trabajo.
- Realizar las actividades y trámites con actitud propositiva y ágil, sin esperar algún tipo de compensación.
- Seguir el procedimiento establecido en ley para la asignación de un contrato, la realización de un trámite o la solicitud de información absteniéndose de aceptar regalos, favores ni dinero.
- Utilizar los recursos financieros, materiales o humanos, únicamente para fines de trabajo.

g) Uso y asignación de recursos.

Compromiso.

Los bienes materiales, instalaciones, equipo, mobiliario, automóviles y recursos financieros de la Comisión Estatal de Agua, deberán ser utilizados por las y los servidores públicos únicamente para cumplir su misión, adoptando criterios de racionalidad.

Acciones:

- Hacer uso transparente de los recursos materiales y financieros, para realizar eficientemente el trabajo bajo los principios de racionalidad y ahorro.
- Utilizar con moderación los servicios de teléfono, internet, luz, agua, etcétera, evitando cualquier desperdicio o gasto excesivo.
- Realizar la comprobación de los recursos materiales y financieros que sean asignados, sea para cumplir una comisión oficial o para realizar alguna adquisición de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Utilizar los vehículos oficiales únicamente para actividades propias de la Comisión Estatal de Agua, permaneciendo éstos en las instalaciones durante el horario de la comida y al término de los horarios laborales.
- Utilizar los bienes o materiales que se proporcionan para el desempeño de las tareas cotidianas: computadoras, laptop, tablets, cámaras, impresoras, teléfonos, copiadoras, scaners, programas de computación, CD's, lápices, lapiceros, cuadernos, carpetas, etcétera, así como los equipos de impresión, copiado y servicio telefónico e internet, sólo para las actividades propias y dentro de las instalaciones.
- Utilizar papel sanitario o material de limpieza, de forma racional y sin desperdicio. Deberán abstenerse
 de dibujar o rayar en las paredes o puertas, o estropear intencionalmente el funcionamiento de cualquier
 instalación, equipo o mobiliario.

h) Uso transparente y responsable de la información interna.

Compromiso.

Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera la Comisión Estatal de Agua, siempre que ésta no se encuentre reservada por razones legales, en etapa de desarrollo o bien, por respeto a la privacidad de terceros.

Acciones:

Proporcionar información a la sociedad de manera imparcial, sin criterios discrecionales, excepto cuando

se justifique la confidencialidad; siendo a través del Departamento u oficina la emisión del acuerdo correspondiente.

- Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración de la información interna.
- Cuidar la información, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de ésta.
- Vigilar que los registros o información interna de la Comisión Estatal de Agua, sean transparentes, claros y específicos.

i) Toma de decisiones.

Compromiso.

Todas las decisiones que tomen las y los servidores públicos, deberán estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Acuerdo que establece las bases generales del Código de Ética Administrativa, a las que deberán sujetarse los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Acciones:

- Conducirse siempre con honestidad, congruencia, objetividad e imparcialidad.
- Actuar siempre conforme a criterios de justicia e igualdad cuando tome una decisión sin hacer distingo de ningún motivo personal.
- En las situaciones en que la o el servidor público tenga que elegir entre varias opciones, deberá optar por la más apegada a la justicia, igualdad y al bien común.
- Propiciar la participación u opinión propositiva de compañeros en la toma de decisiones.

j) Relaciones entre servidores públicos de la Comisión Estatal de Agua.

Compromiso.

Las y los servidores públicos deberán conducirse con dignidad y respeto hacia ellos mismos y hacia todos sus compañeros de trabajo, promoviendo trato amable, cordial y respetuoso con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico.

Acciones:

• Ofrecer a las y los compañeros de trabajo, un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía e igualdad, sin importar jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.

- Señalar ante las instancias competentes, las faltas a la Ley, al Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua y a este Código de Conducta.
- Señalar el uso indebido de una posición jerárquica para faltar al respeto, hostigar, amenazar, discriminar o acosar.
- Denunciar la solicitud de favores sexuales o económicos entre compañeros y compañeras de trabajo.
- Está prohibido robar las pertenencias entre compañeros de trabajo.
- Evitar utilizar aparatos de sonido que interfieran con el desarrollo del trabajo de los demás o causen distracción o molestia.
- Promover comentarios positivos entre compañeras y compañeros.
- Se deberá otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos; de tal manera, que se propicie el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.

k) Relación con la sociedad.

Compromiso.

Ofrecer a las y los ciudadanos o usuarios un trato justo, cordial e igualitario, orientado siempre por un espíritu de servicio. Asimismo, se deberá practicar una actitud de apertura, acercamiento, trasparencia y rendición de cuentas de las acciones.

Acciones:

- Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a las y los usuarios en sus requerimientos, trámites y solicitudes de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
- Atender con igualdad e imparcialidad a las y los usuarios sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad, a las y los niños, a personas con capacidades diferentes y a los miembros de nuestras etnias.
- Ser congruente en la conducta diaria con los principios y valores que establece el Código de Conducta de la Comisión Estatal de Agua.
- Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética, que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

IV. Sanciones administrativas.

Las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Agua, están obligados a cumplir con las disposiciones del presente Código de Conducta sin distingo alguno.

En caso de incumplimiento a los principios y conductas establecidas en el presente Código en que incurran las y los servidores públicos adscritos a la Comisión Estatal de Agua, serán sancionados conforme a las normas previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016.

V. Bibliografía.

- Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tlaxcala. (Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 13 de fecha octubre 02 de 1918, última Reforma: 18 julio 2017).
- Acuerdo que establece las bases generales del Código de Ética Administrativa, a las que deberán sujetarse los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala. (Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mayo 03 de 1999).
- Guía para la elaboración de Códigos de Conducta. Contraloría General del Estado de Guerrero. 2012.
- Código de Conducta para los servidores públicos de la Contraloría del Ejecutivo. Tlaxcala. Periódico Oficial, 20 agosto 2014.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Código entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 22 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

<u>Efraín Flores Hernández</u> <u>Director General de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala</u>

Rúbrica

* * * *

PUBLICACIONES OFICIALES



El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



